

La concesión de ayuda será notificada individualmente a los solicitantes de los proyectos referidos en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Denegar el restos de las solicitudes, a la vista de los informes de la Comisión de Estudio y Valoración, en su reunión de 3 de julio de 2001.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses,

desde el día de su notificación a los beneficiarios o del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para el resto de los interesados, previa comunicación a esta Secretaría de Estado de Cultura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de julio de 2001.—El Director general, Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola.

ANEXO

Proyectos subvencionados de excavaciones arqueológicas en el exterior correspondientes a la convocatoria de 2001

Proyecto	Beneficiario	Asignación económica — Pesetas	Período de concesión
Análisis de procesos de formación y tafonomía en concheros arqueológicos. Tierra de Fuego. Argentina.	Consejo Superior Investigaciones Científicas: Asunción Vila Mitjá.	1.500.000	Segundo semestre del año 2001.
Arqueología de los sistemas de producción precolombinos, agrícolas y acuícolas de los Llanos de Moxos. Hoya Amazónica. Bolivia.	Fundación Bosch i Gimpera: Jordi Juan-Tresserras.	1.500.000	Segundo semestre del año 2001.
Herakleópolis Magna (Ehnasya el Medina) Egipto.	Asociación Cultural de Amigos del MAN: Carmen Pérez Díe.	5.000.000	Segundo semestre del año 2001.
Oxirrinco (El-Baahnasa) Egipto.	Universidad de Barcelona: Josep Padró Parcerisa.	2.500.000	Segundo semestre de 2001.
Prospección de la cuenca del Nilo Azul en el reborde del altiplano etíope (Benishangul, Assora) Etiopía.	Universidad Complutense de Madrid: Víctor Fernández Martínez.	1.000.000	Segundo semestre del año 2001.
La entidad política de Machaquila durante el clásico terdío y terminal. Guatemala.	Fundación General de la Universidad Complutense: Andrés Ciudad Ruiz.	2.000.000	Segundo semestre del año 2001.
Territorio nurágico y paisaje antiguo en la meseta de Pranemuru (Orriolo, Cerdeña) Italia.	Fundación General de la Universidad Complutense: Marisa Ruiz Gálvez.	2.500.000	Segundo semestre del año 2001.
La villa romana de Plinio el Joven (San Giustino, Perugia) Italia.	Universidad de Alicante: José Uroz Sáez.	2.000.000	Segundo semestre del año 2001.
Tusculum (Monteporzio Catone) Italia.	Consejo Superior Investigaciones Científicas: Xavier Dupré Raventós.	4.000.000	Segundo semestre del año 2001.
Jebel Mutawwag y su entorno (Wadi Ell'Ain y Wadi Hmeid) Jordania.	Universidad Pontificia de Salamanca: Juan Fernández Tresguerres.	1.000.000	Segundo semestre del año 2001.
Investigación Arqueológica de la Ciudadela de Ammán. Jordania.	Julio Navarro Palazón.	1.000.000	Segundo semestre del año 2001.
Necrópolis Fenicia de Tiro-Al Bass. Líbano.	María Eugenia Aubet Semmler.	4.000.000	Segundo semestre del año 2001.
Estudio arqueológico de Lixus (Larache) Marruecos.	Universitat de Valencia: Carmen Aranegui Gascó.	1.000.000	Segundo semestre del año 2001.
Mogador (Essaouira) Marruecos.	Fundación General de la Universidad Complutense: Fernando López Pardo.	1.000.000	Segundo semestre del año 2001.
Evolución del medio en el Holoceno Medio y Reciente... (Kukra Hill, Bluefields y Laguna Perlas) Nicaragua.	Universitat Autònoma de Barcelona: Jorge Estévez Escalera.	1.000.000	Segundo semestre del año 2001.
Reconstrucción paleoambiental, ocupación humana y explotación de los recursos... (Vila Nova de Foz Coa) Portugal.	Universidad de Barcelona: José María Fullola Pericot.	1.500.000	Segundo semestre del año 2001.
Completar la prospección de la zona de Qala't Najm y las planimetrías de los monasterios rupestres del Eufrates. Siria.	Universidad de Murcia: A. González Blanco y G. Matilla Séiquer.	1.500.000	Segundo semestre del año 2001.
Tell Halula. Siria.	Universitat Autònoma de Barcelona: Miquel Molist.	2.000.000	Segundo semestre de 2001.
Intervenciones arqueológicas en el Peninj (Lago Natrón) Tanzania.	Universidad Complutense de Madrid: Manuel Domínguez.	2.000.000	Segundo semestre de 2001.
Prospecciones arqueológicas e hidráulicas. Yemen.	Universitat Autònoma de Barcelona: Miquel Barceló.	2.000.000	Segundo semestre de 2001.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

14132 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de julio de 2001, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para planes de formación continua de oferta correspondiente al ejercicio 2001.*

Advertido error en la Resolución de 2 de julio de 2001, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para planes de formación continua de oferta corres-

pondiente al ejercicio 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de 6 de julio, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Artículo 7, apartado 4, donde dice: «Ejecución entre el 50 y el 80 por 100: 5 por 1100 de reducción»; debe decir: «Ejecución entre el 50 y el 80 por 100: 5 por 100 de reducción».

14133 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de julio de 2001, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para planes de formación continua de demanda correspondiente al ejercicio 2001.*

Advertidos errores en la Resolución de 2 de julio de 2001, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se aprueba la con-

vocatoria de ayudas para planes de formación continua de demanda correspondiente al ejercicio 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de 6 de julio, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Preámbulo, quinto párrafo, donde dice: «En desarrollo de la citada Orden, son objeto de financiación pública en el presente convocatoria...», debe decir: «En desarrollo de la citada Orden, son objeto de financiación pública en la presente convocatoria...».

Artículo 2, apartado 2, párrafo segundo, donde dice: «... trabajadores por cuenta ajena afiliados al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social que mantengan con la empresa una relación de fijos, fijos discontinuos o interinos, los afiliados al Régimen Especial de Autónomos, según se determina para cada tipo de plan...»; debe decir: «... trabajadores por cuenta ajena afiliados al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social que mantengan con la empresa una relación de fijos, fijos discontinuos, interinos o eventuales, los afiliados al Régimen Especial de Autónomos, según se determina para cada tipo de plan, los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario en los mismos términos y condiciones que se determinan para los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos...».

Artículo 8, punto 2.d), donde dice: «... cuando las empresas agrupadas del mismo sector sean cooperativas y/o sociedades laborales y acrediten su notable implantación.», debe decir: «... cuando las empresas agrupadas del mismo sector sean cooperativas y/o sociedades laborales y acrediten su notable implantación.».

14134 *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO), la Fundación ONCE para la Cooperación e Integración Social de Personas con Minusvalías, y la Ciudad de Melilla, para la redacción de un plan especial de actuación para la accesibilidad.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), la Fundación ONCE para la cooperación e integración social de personas con minusvalías, y la Ciudad de Melilla, para la redacción de un plan especial de actuación para la accesibilidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de junio de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO), la Fundación ONCE para la Cooperación e Integración Social de Personas con Minusvalías, y la Ciudad de Melilla para la redacción de un plan especial de actuación para la accesibilidad

En Madrid, a 24 de noviembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Alberto Galerón de Miguel, Director general del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, en adelante IMSERSO.

De otra parte, don José Manuel Pichel Jallas, Director general de la Fundación ONCE para la Cooperación e Integración Social de Personas con Minusvalías.

Y de otra, la excelentísima señora doña Isabel Quesada Vázquez, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla.

Las Partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

Primero.—Que el IMSERSO y la Fundación ONCE mantienen una común preocupación por la mejora de la accesibilidad y la eliminación de barreras

arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación sensorial en los núcleos urbanos, para lo cual vienen desarrollando una línea de cooperación a fin de aunar esfuerzos y colaborar con otros organismos públicos en la consecución de una mejor calidad de vida de las personas con movilidad reducida.

A tal fin, con fecha 16 de junio de 1998 los titulares de ambas instituciones han firmado un Convenio de colaboración cuyo objeto es la ejecución de un programa global de accesibilidad en colaboración con otras instituciones del país, a lo largo de los años 1998/2000.

Segundo.—Que la Ciudad de Melilla ha manifestado su interés en participar en la actuación conjunta mencionada en el punto anterior, de acuerdo con lo previsto en el tercer párrafo de la cláusula octava del Convenio de colaboración indicado, suscribiendo el convenio o convenios correspondientes.

Tercero.—Que en base a este Convenio, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 149.1.17.^a de la Constitución, el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, la Ciudad de Melilla y la Fundación ONCE declaran su interés en suscribir un Convenio de colaboración para la redacción de un Plan Especial de actuación para la accesibilidad en la Ciudad de Melilla.

Por todo lo expuesto, las Partes formalizan el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por finalidad la redacción de un Plan Especial de actuación para la accesibilidad arquitectónica y urbanística, que comprende el ámbito territorial de la Ciudad de Melilla, de acuerdo con lo establecido en la memoria técnica presentada, que se acepta como objeto de este Convenio.

Segunda.—La redacción del Plan Especial será llevada a cabo por la empresa especializada en accesibilidad del grupo empresarial Fundación ONCE, «Desarrollos Vía Libre, Sociedad Limitada», o por cualquier otra firma, profesional o equipo de profesionales que, a juicio de la Comisión de Seguimiento de este Convenio, y a propuesta de la Ciudad de Melilla, resulte aconsejable por su experiencia y conocimientos en materia de arquitectura accesible.

En cualquier caso, corresponderá a la Ciudad de Melilla la contratación de la asistencia técnica necesaria para la redacción del estudio objeto del convenio, con la entidad que se determine de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

Tercera.—El Plan Especial de actuación para la accesibilidad deberá abordar, al menos, los siguientes contenidos:

- I. Memoria. Descripción de la ciudad. Objetivos generales.
- II. Normativa aplicable.
- III. Plan de actuación en el viario urbano.
- IV. Plan de actuación en edificios públicos.
- V. Soluciones constructivas que se proponen.

Cuarta.—El presupuesto del Plan Especial de actuación para la accesibilidad asciende a la cantidad de 7.664.000 pesetas.

Se consideran incluidos en este importe las remuneraciones del personal que realice los trabajos, los impuestos o tasas que lo graven y demás gastos que, en su caso, fueran consecuencia del trabajo, aunque tuvieran el carácter de repercutibles.

Quinta.—La cantidad que corresponde aportar a cada una de las entidades firmantes del convenio será la siguiente:

	Pesetas
IMSERSO	—
Fundación ONCE	5.109.333
Ciudad de Melilla	2.554.667
Total	7.664.000

De acuerdo con los términos pactados en la cláusula cuarta del convenio suscrito por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con la Fundación ONCE el día 16 de junio de 1998, la Fundación ONCE correrá con la financiación de su parte y la correspondiente al IMSERSO.

Sexta.—Las Partes harán efectivo el pago de su aportación en el momento que les sea entregado un ejemplar del Plan Especial elaborado. La Fundación ONCE, por su propia cuenta y por la del IMSERSO, y la Ciudad